



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
05 ABR 2022
10:12 AM



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

OFICIO: HCO/VRHL/39/2022.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 05 de abril de 2022.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Por instrucciones de los Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip Victor Raúl Hernández López, Dip, Ysabel Martina Herrera Molina y Dip, Minerva Leonor López Calderón adjunto al presente, sirvase encontrar la proposición con Punto de Acuerdo, que suscriben las diputadas y el diputado integrantes del grupo parlamentario del PRD, de la LXV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 3 fracción XXXVI y 30 fracción I de la Ley del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XXXVII, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tenor del siguiente resolutivo:

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, en forma coordinada implementen estrategias de urbanización planificada, encaminadas al cuidado y conservación de las Zonas Arqueológicas y Monumentos del Estado de Oaxaca.

Dada la importancia del asunto planteado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, se solicita que la presente proposición con punto de acuerdo sea tratada con carácter de **urgente y obvia resolución**.

Sin otro en particular, le saludamos con afecto.

ATENTAMENTE



[Firma manuscrita]

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
MTRA EUGENIA CONCEPCION VENEGAS GRIJALVA
SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
DISTRITO III
LOMA BONITA

RECIBIDO
10:26
05 ABR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

San Raymundo Jalpan; Oaxaca a 05 de abril de 2022.

**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E**

Dips. Víctor Raúl Hernández López, Minerva Leonor López Calderón e Ysabel Martina Herrera Molina, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por este medio sometemos a consideración de este H. Congreso, **Punto de acuerdo: La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de su competencia, en forma coordinada implementen estrategias de urbanización planificada, encaminadas al cuidado y conservación de las Zonas Arqueológicas y Monumentos del Estado de Oaxaca;** esto en términos del artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 55, y 61 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, para lo cual solicitamos sea tratada de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con base en las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con datos de la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial, México comparte el tercer lugar en el mundo con mayor número de ciudades declaradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como Patrimonio de la Humanidad, con países como Alemania y Francia, posicionándose sólo detrás de España e Italia. Un poco más de la cuarta parte de las ciudades consideradas Patrimonio Mundial en el continente americano y el Caribe se encuentra en México, lo que convierte a nuestro país en la nación con la mayor importancia cultural y patrimonio del continente.

Es importante definir el concepto de patrimonio cultural. En principio se utiliza el concepto de cultura, el cual se define como: el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracteriza a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (UNESCO, 1982).

Para la Real Academia Española (2014) define cultura como el conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc. De esta manera se hace efectivo que, Patrimonio cultural no se limita solo a monumentos o colecciones de objetos, sino que el concepto abarca también expresiones vivas heredadas de antepasados y transmitidas a descendientes, tales como tradiciones orales, arte del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y la cosmovisión, así como saberes y técnicas vinculadas a las artesanías tradicionales (UNESCO, 2011).

Por lo tanto, se puede definir al patrimonio cultural como el conjunto de bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad particular o de instituciones u organismos públicos o semipúblicos que tenga valor excepcional desde el punto de vista de la historia o semipúblicos que tenga valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte, de la ciencia y de la cultural, de tal manera, que son dignos de ser considerados y conservados para la nación. ¹

Junto con Palenque y Teotihuacan, **la Zona Arqueológica de Monte Albán**, en Oaxaca, fue inscrita hace 35 años en la lista de Patrimonio Mundial, por sus valores universales excepcionales; hoy es un modelo a seguir para el resto de sitios prehispánicos mexicanos que forman parte del listado de la UNESCO, no solo por la conservación y estudio de sus edificios, sino por el involucramiento de distintos actores en la preservación de su patrimonio.

Monte Albán fue inscrita en la Lista de Patrimonio Mundial el 11 de diciembre de 1987, y su modelo operativo ha sido referente para Teotihuacan, Chichén Itzá, Uxmal y Xochicalco.

El pasado 24 de marzo del año en curso, diversas asociaciones civiles, así como el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Icomos) expresó su rechazo a las obras

¹. <http://portal.amelica.org/ameli/jatsRepo/251/2512115004/html/>



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

de pavimentación de un camino que une la Agencia Monte Albán, con la carretera de acceso exclusivo a la Zona Arqueológica de Monte Albán. ²

En su dicho lcomos, expone que las obras “fueron realizadas sin el diagnóstico, autorización, ni supervisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), como lo establece la Ley Federal sobre Monumentos, Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos”.

Señaló que las obras que inician en el kilómetro 3.9 dentro de la poligonal de Monte Albán “son un factor de urbanización no planificada al interior de una zona de monumentos arqueológicos con Declaratoria Oficial que propicia el establecimiento de asentamientos irregulares, caos y contaminación vehicular, y usos de suelo no compatibles con la conservación del sitio; por tanto demerita la inscripción de monte Albán y el Centro Histórico de Oaxaca en la lista de Patrimonio Mundial por la Unesco.

De acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, las autoridades de las entidades federativas y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia. (Art.7)

De la misma forma el ordenamiento legal refiere a que el Instituto Nacional de Antropología e Historia suspenderá los trabajos que se ejecuten en monumentos arqueológicos sin autorización, o que violen la concedida o en los que haya substracción de materiales arqueológicos. (Art. 32)

El gobierno de Oaxaca, a través de su vocería, señaló que Caminos y Aeropistas de Oaxaca (CAO) y la Secretaría de Infraestructura se encuentran realizando una obra en la zona arqueológica. ³

Aunado a esto la falta de planes de desarrollo urbano y la ocupación de predios de manera irregular, la invasión de las áreas protegidas por los diversos grupos sociales, casas de láminas y de madera, cercado de predios y apertura de calles con maquinaria pesada, destruyendo gran cantidad de vestigios arqueológicos, son algunas de las razones que deterioran y manchan a la Zona Arqueológica del Monte Albán.

² . <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/llaman-secretaria-de-cultura-detener-destruccion-de-suelo-historico-de-monte-alban-oaxaca>

³ . <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/03/25/piden-suspender-construccion-de-carretera-en-monte-alban/>



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

El urbanismo desmesurado ha puesto en riesgo nuestras Zonas Arqueológicas, y aunque la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, nos menciona las prohibiciones que existen en la materia, desafortunadamente estos daños siguen ocurriendo.

Dentro de las sanciones previstas en la referida Ley de Monumentos y Zonas Arqueológicas, se encuentran:

CAPITULO VI
De las Sanciones.

ARTÍCULO 47.- Al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica, por excavación, remoción o por cualquier otro medio, en monumentos arqueológicos inmuebles, o en zonas de monumentos arqueológicos, sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le impondrá prisión de tres a diez años y de mil a tres mil días multa.

Al que ordene, induzca, dirija, organice o financie las conductas descritas en el presente artículo, se les incrementará hasta por una mitad las penas antes señaladas.

ARTÍCULO 51.- Al que se apodere de un monumento mueble arqueológico, histórico o artístico sin consentimiento de quien puede disponer de él con arreglo a la Ley, se le impondrá prisión de tres a diez años y de dos mil a tres mil días multa.

ARTÍCULO 52.- Al que por cualquier medio dañe, altere o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de tres a diez años y multa hasta por el valor del daño causado.

Cuando el daño no sea intencional, se estará a lo dispuesto en el capítulo de aplicación de sanciones a los delitos culposos del Código Penal Federal.

Cabe hacer mención que dentro de las fuentes económicas de Oaxaca se encuentra el turismo, precisamente por sus monumentos, zonas arqueológicas, gastronomía, y folclore. Antes de la pandemia ocasionada por el covid-19, específicamente en Semana Santa los diversos destinos turísticos de Oaxaca registraron una alta afluencia de visitantes.



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



**“2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

De acuerdo con reportes preliminares, entre el 26 de marzo y el 1 de abril del año 2018, a Oaxaca llegaron 161 mil 948 visitantes, con lo que se registró una ocupación hotelera de 76% y una derrama económica de 604 millones de pesos.⁴

El Plan Estratégico Sectorial de Turismo de Oaxaca 2016 – 2022 propone implementar el Programa “Comercialización Turística”, que consiste en la creación de esquemas de comercialización, así como en la elaboración de estudios de mercado, evaluación operativa y comercial de productos turísticos, monitoreo turístico, además del levantamiento y procesamiento de información del Sector.

A lo largo de las últimas décadas, el turismo se ha afirmado como una de las mejores alternativas para el desarrollo económico y social de Oaxaca, esto como resultado de la gran riqueza de atractivos y recursos naturales, étnicos y culturales de la entidad.

La Secretaría de Turismo del Estado, detalló que las zonas arqueológicas de Monte Albán y Mitla, el ahuehuete de El Tule, así como el Centro Histórico son los sitios más visitados de la capital oaxaqueña.

En el grupo parlamentario del PRD, nos preocupamos por los planes de conservación de la Zonas Arqueológicas y Monumentos existentes en nuestra entidad oaxaqueña, así como de la diversidad cultural que nos distingue como oaxaqueños, además el realce del turismo nacional y extranjero como fuente de economía para nuestras 8 regiones, por ello ponemos a consideración de esta H. Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, en forma coordinada implementen estrategias de urbanización planificada, encaminadas al cuidado y conservación de las Zonas Arqueológicas y Monumentos del Estado de Oaxaca.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

⁴ . <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/turismo/08-04-2018/dejan-162-mil-turistas-derrama-de-604-mdp-en-oaxaca>



LXV LEGISLATURA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

ATENTAMENTE



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
DISTRITO III
LOMA BONITA

DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA

Esta hoja de firmas pertenece a la propuesta del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentado para ser incorporado en la Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la LXV Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, de fecha 06 de abril de 2022, con número de oficio HCO/VRHL/39/2022.